

DIVULGACIONES RELACIONADAS CON LA SOSTENIBILIDAD

Resumen

Los factores de sostenibilidad¹, también llamados criterios ASG (medioambientales, sociales y de buen gobierno corporativo) o su equivalente en inglés ESG, han adquirido una importancia significativa en el ámbito de las inversiones alternativas en los últimos años. Debido a su posición activa como accionista en la generación de valor en la compañía, los gestores están normalmente en condiciones de identificar las oportunidades y riesgos de sostenibilidad² en una etapa temprana y administrarlos de manera proactiva.

Altamar Private Equity, S.G.I.I.C., S.A.U. (en adelante "Altamar"), integra los factores y riesgos de sostenibilidad en sus decisiones de inversión. Con el fin de reforzar la transparencia e informar a los inversores, el detalle sobre la política de integración de estos riesgos y factores de sostenibilidad, se recoge en la [Política ESG](#).

No tiene un objetivo de inversión sostenible

Este producto financiero promueve características medioambientales o sociales, pero no tiene como objetivo inversiones sostenibles.

Características medioambientales o sociales del producto financiero

Las características medioambientales y sociales se promueven considerando los factores de sostenibilidad como parte fundamental del *Due Diligence* de la inversión (ver apartado Due Diligence), y dando gran importancia al diálogo activo (*engagement*) con los gestores con los que coinvertimos, así como con las empresas en las que Altamar invierte. La promoción de las características medioambientales y sociales se mide a través de un sistema interno de categorización de las inversiones e indicadores sobre el engagement que Altamar lleva a cabo.

Altamar ha definido una política de exclusión que incluye una Lista de Inversiones Restringidas en las que no desea participar por los riesgos de sostenibilidad que conllevan y por considerar que no promueven características medioambientales y sociales, y que incluye empresas cuya actividad principal involucra:

- Daño grave al medioambiente.
- Producción o comercio de carbón.
- Producción de tabaco.
- Cualquier incumplimiento sustancial de las convenciones y declaraciones de la ONU sobre derechos humanos, incluido el trabajo infantil y los derechos laborales.
- La fabricación, venta o distribución de productos pornográficos o la prostitución, incluidas, pero no limitadas a la investigación, el desarrollo o las aplicaciones técnicas relacionadas con programas o soluciones de datos electrónicos, que tienen como objetivo específico dichas actividades.
- La fabricación, comercio o mantenimiento de minas terrestres antipersona, armas de racimo o armas biológicas y químicas, o en el desarrollo, producción, comercio o almacenamiento de armas nucleares y/o municiones de uranio empobrecido.
- La investigación, el desarrollo o las aplicaciones técnicas relacionadas con la clonación de embriones humanos.
- La producción, comercio y / o distribución de productos o actividades que se consideren ilegales según las leyes o regulaciones del país anfitrión o convenios y acuerdos internacionales, o sujetos a prohibiciones internacionales.
- Productos, bienes o servicios de países que están sujetos a sanciones económicas o financieras o embargos comerciales administrados o aplicados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, disponibles en <https://www.un.org/securitycouncil/sanctions/information>.

Altamar evitará realizar cualquier inversión directa o coinversión que implique a cualquier empresa incluida en la Lista de Inversiones Restringidas. En las inversiones indirectas (operaciones primarias y en secundario cuando sea posible y relevante debido a la estructura de la operación), Altamar hará todo lo posible para obtener la confirmación de los GPs a través de *Side Letter* de que se evitarán las empresas incluidas en la Lista de Inversiones Restringidas y en el caso de que esta confirmación no se pueda conseguir formalmente a través de *Side Letter*, el Comité de Inversiones (CI) se volverá a reunir para reevaluar los riesgos de sostenibilidad de las inversiones sobre la base de la

¹ Toda información relacionada con cuestiones medioambientales y sociales, así como relativas al personal, y con el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

² Todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión (definición recogida en el Artículo 2 – Reglamento (UE) 2019/2088)

información proporcionada por el GP al respecto y dará su aprobación o rechazo final de la inversión. En las operaciones en secundario, Altamar evaluará si hay activos subyacentes que realicen una actividad que coincida con la lista de inversiones restringidas. Si el equipo de Altamar identifica un activo subyacente que podría entrar en conflicto con la Lista de Inversiones Restringidas, el equipo evaluará su importancia y tomará todas las medidas necesarias para intentar excluir el activo de la operación en secundario. En cualquier caso, el CI será debidamente informado y evaluará los riesgos de sostenibilidad de la transacción. Altamar evitará realizar cualquier inversión directa o coinversión que involucre a cualquier empresa incluida en la Lista de Inversiones Restringidas anteriormente detallada.

Estrategia de inversión

Altamar persigue la promoción de las características medioambientales y sociales, tanto a través de un análisis activo de aspectos de sostenibilidad como parte fundamental de los due diligence de inversión, como dando una gran importancia al diálogo (*engagement*) con los gestores con los que coinvierte, así como con las empresas en las que invierte, y tratando de reforzar su compromiso con la sostenibilidad, en el entendimiento de que solicitarles información sobre sus políticas de sostenibilidad y un *reporting* periódico favorece su concienciación en esta materia.

Altamar está adherida a los Principios de Inversión Responsable (PRI) y se apoya en las iniciativas que promueven para introducir las mejores prácticas en materia de sostenibilidad en sus procedimientos.

Seguimiento de las características medioambientales o sociales

Altamar adopta un enfoque proactivo en la promoción de características medioambientales y sociales. Para ello, durante la vida de una inversión, tanto los equipos de inversiones, como los líderes ESG (miembros del Equipo ESG y del Grupo de Trabajo ESG) analizan el progreso de los gestores con los que coinvierte, así como de las empresas en las que invierte en términos de compromiso con la sostenibilidad.

Por otro lado, Altamar también solicita a los gestores con los que coinvierte, así como a las empresas en las que invierte a través de una *side letter* que se le informe sobre cualquier incidente material en materia de sostenibilidad que pueda ocurrir en las empresas de la cartera, y en caso de que esto suceda, Altamar tomará las medidas adecuadas para monitorizar la situación y apoyar al gestor en la resolución del problema.

Para más información, ver sección de “Monitorización” dentro del apartado de “Due Diligence”.

Metodologías

La medición de la promoción de las características medioambientales y sociales se lleva a cabo a través de una metodología interna basada en indicadores de sostenibilidad que miden el compromiso con la sostenibilidad de los gestores con los que coinvierte, y de las empresas objeto y el *engagement* que Altamar lleva a cabo con los mismos.

Fuentes y procesamiento de datos

Altamar recopila información sobre cómo los gestores con los que coinvierte, así como las empresas en las que invierte promueven las características medioambientales y sociales a través de *ESG Due Diligence Questionnaire* (ver más información en el apartado “Due Diligence”) y a través de otras fuentes (e.g. reuniones, asistencia a juntas anuales, informes, fuentes externas). Toda esta información se recoge en nuestra base de datos de sostenibilidad, integrada en un repositorio interno, que permite su tratamiento de forma agregada con el objetivo de poder extraer conclusiones sobre la promoción de las características medioambientales y sociales. Todos los datos usados son reales, en ningún momento se realiza una estimación de los mismos.

Limitaciones a las metodologías y datos

La naturaleza del fondo implica que Altamar dependa, en gran medida, de los gestores con los que coinvierte y de las empresas en las que invierte para acceder a la información necesaria sobre la promoción de características medioambientales y sociales. Esta limitación no afecta en la práctica a la consecución de las características medioambientales y sociales gracias a la labor de *engagement* que Altamar realiza con los gestores con los que coinvierte y empresas en las que invierte, cuyo resultado es el acceso a la práctica totalidad de esta información.

Due Diligence

A continuación, se resume el proceso de integración de los factores de sostenibilidad en todas las etapas del proceso de inversión de Altamar, que permite la promoción de las características medioambientales y sociales:

A. Selección:

- **Proceso de análisis / Fase de Due Diligence:** Durante los procesos de *due diligence* y selección de inversiones, es una práctica común que los gestores o las empresas proporcionen a los posibles inversores un paquete de información estándar, que incluye, entre otros, información sobre las políticas de sostenibilidad. Dicha información es analizada en detalle por el equipo de inversión y el resultado se incluye como parte fundamental del paquete de *due diligence* elevado al Comité de Inversión. Adicionalmente, Altamar solicita a los gestores con los que coinvierte y a las empresas en las que invierte que cumplimenten un cuestionario de *due diligence* en materia de sostenibilidad (desarrollado internamente y denominado *ESG Due Diligence Questionnaire*) para evaluar el grado de compromiso de éstos con la inversión sostenible, así como, en función de las respuestas obtenidas, asignar una puntuación a cada gestor o empresa a través del modelo interno desarrollado por Altamar. De este modo, Altamar clasifica a los gestores o empresas en las que invierte en cuatro categorías: *Weak*, *Compliant*, *Good* y *Outstanding*. Adicionalmente, se ha desarrollado una Política de Exclusión a través de la cual se establece una lista de actividades o sectores restringidos en los que Altamar no realizará inversiones directas o coinversiones.
- **Decisión de inversión:** Las principales conclusiones del *due diligence* de ESG se presentan al Comité de Inversiones como parte de los aspectos fundamentales a la hora de tomar decisiones de inversión.

B. Formalización:

A la hora de formalizar un compromiso de inversión, y tras revisar la regulación de los factores y riesgos de sostenibilidad en los documentos legales, se traslada al gestor o a la empresa la petición de incorporar una serie de cláusulas en las *side letters* que cubran de manera formal los principales compromisos que Altamar desea obtener en materia de sostenibilidad.

C. Monitorización:

Durante la vida de la inversión, el equipo de inversión y el Equipo ESG hacen un seguimiento del progreso en materia de sostenibilidad de los gestores y empresas:

- **Actualización del ESG Due Diligence Questionnaire:** Utilizando como referencia las conclusiones del modelo interno de *scoring*, se ha establecido un sistema de actualización del cuestionario *ESG Due Diligence Questionnaire*, reforzando la labor de engagement con los gestores y empresas y promoviendo así las prácticas de sostenibilidad en la industria.
- **Información de sostenibilidad en Juntas Anuales:** Los miembros del equipo de inversiones que acuden a las Juntas Anuales de los gestores y empresas recogen información sobre sostenibilidad que se trata durante estos eventos. De esta manera, se comprueba el grado de compromiso con la sostenibilidad de cada gestor o empresa y se realiza un seguimiento de su evolución cada año.
- **Revisión reporting:** De manera formal y como parte de la *side letter*, Altamar solicita a los gestores o empresas en las que invierte información periódica sobre la incorporación de los criterios ESG a lo largo de la vida de la inversión. Esta información debe incluir, entre otros aspectos, los avances que se hayan producido, riesgos y oportunidades identificados en materia de sostenibilidad, etc.

Políticas de engagement

Altamar considera que, en su papel de gestor de fondos, es vital contar con políticas de engagement adecuadas que permitan promocionar las características medioambientales y sociales. Es por ello que Altamar exige a los gestores con los que coinvierte y a las empresas en las que invierte que cumplimenten el *ESG Due Diligence Questionnaire*, como viene reflejado en el apartado de "Due Diligence", y como consecuencia de sus respuestas, les clasifica en materia de sostenibilidad. En función de dicha clasificación obtenida, el *ESG Due Diligence Questionnaire* será actualizado anualmente o cada dos años.

Asimismo, Altamar solicita a los gestores y empresas determinados compromisos en materia de sostenibilidad a través de un *side letter* (ver sección "Seguimiento de las características medioambientales o sociales").

Por último, Altamar considera fundamental la divulgación de sus iniciativas de sostenibilidad como parte de su compromiso. Como signatario de los Principios de las Naciones Unidas para la Inversión Responsable (UN PRI) desde 2016, Altamar proporciona información clara y transparente sobre sus políticas y prácticas de sostenibilidad a sus inversores en el [Informe Anual de PRI](#).